



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

Contrato para la prestación del Servicio de Actualización mediante dos Diplomados Virtuales en los Temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FRANCISCO FÉLIX GALVÁN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Actualización mediante dos Diplomados Virtuales en los Temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000555695-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de octubre de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 29 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número **AA-050GYR019-E264-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 1487 de fecha 26 de enero de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada Norma Elvia Martel Mota, Titular de la Correduría Pública número 6 del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuernavaca, Morelos, con el folio mercantil electrónico número 45329-1.


II.2.- El C. Francisco Félix Galván, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 1487 de fecha 26 de enero de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada Norma Elvia Martel Mota, Titular de la Correduría Pública número 6 del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuernavaca, Morelos, con el folio mercantil electrónico número 45329-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de apoyo a la educación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0335</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **GAE120126NN8.**

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en 3A Privada de los Reyes número 6, Edificio C, interior 30, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, en Cuernavaca Morelos, teléfono: (777) 2454-738, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Actualización mediante dos Diplomados Virtuales en los Temas de “Formación Docente” y “TIC en Educación”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán un pago único a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya proporcionado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la realización del servicio será 2 (dos) semanas posteriores a la notificación del mismo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio de impartición del curso en la plataforma que **“EL PROVEEDOR”**, designe y notificara vía correo electrónico al administrador del contrato, de conformidad con lo previsto en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados al presente como **Anexo 1 (uno)**.

Al final del servicio, el Administrador del contrato, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la realización del servicio.

Los usuarios y contraseñas de los participantes para la Actualización mediante dos Diplomados virtuales en los temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación", establecidos en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** se enviarán a el Administrador del contrato y al correo de cada participante.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

INSTITUTO; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada hora de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), numeral I de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento), de conformidad con el concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso H) numeral II de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **13 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V.

C. FRANCISCO FÉLIX GALVÁN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento
Técnico

BBN/CPRO/JMHN/DGC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0335

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

R

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000555695-2019

Dictamen de inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 2203 RECIBIDO EL 01OCT2019 SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES EN CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL

Elaboración: 01/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 480,000.00
Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|--|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 480.0 | 0.0 | 0.0 | |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.9 | 0.0 | 0.0 | |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

[Firma]
ATTENTAMENTE
[Firma]
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

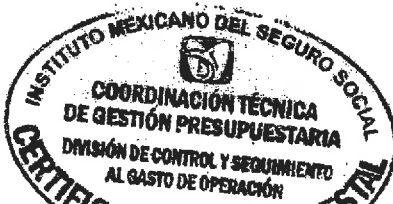
| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00





Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

R

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E264-2019</p> |  <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  | <p>0026</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

Servicio de Actualización mediante dos Diplomados virtuales en los temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación".

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Servicio de Actualización de dos Diplomados, uno en "Formación Docente" y otro en "TIC en Educación", cien por ciento virtual, tutorados con comunicación sincrónica y asincrónica, acreditados por una institución educativa o por la Secretaría de Educación Pública.

El objetivo del servicio, es actualizar a 60 participantes que serán convocados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, 30 participantes para "Formación Docente" y 30 participantes para "TIC en Educación", mediante el uso de plataformas educativas virtuales, orientados principalmente a brindarles herramientas metodológicas para el diseño, la implementación y evaluación de cursos en diferentes temáticas.

"Aclaración del porque no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:



- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;
- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

1. Componentes del Servicio

El contenido temático y el diseño pedagógico de los Diplomados, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una interfaz intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

Los Diplomados deben considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentados en un modelo constructivista, además de fomentar el aprendizaje cooperativo, el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

"EL LICITANTE" deberá contar con una plataforma de cursos en línea con acceso gratuito a los participantes de ambos diplomados, disponible las 24 hrs del día.

Cada diplomado deberá cumplir con las siguientes características:

- 100% en línea
- Tutor en línea
- Seguimiento personalizado
- Actividades calendarizadas
- Emisión de Diploma avalado por la SEP

Los temas generales de los diplomados serán los siguientes:

- i. Formación docente
- ii. TIC en educación



1.1 Propuesta Técnica

Al finalizar los Diplomados, el participante deberá poder obtener un diploma digital avalado por la SEP. Los Diplomados deberán contemplar lo siguiente:

I. Diplomado en "Formación docente"

El Diplomado en Formación docente deberá estar conformado por 2 módulos con los siguientes temas:

Módulo I

- Tema 1. Las estrategias didácticas en el aprendizaje cooperativo / colaborativo.
- Tema 2. El aula invertida o aula al revés.
- Tema 3. La Educación Libre de Improvisación (El método ELI).
- Tema 4. El aprendizaje en equipo y a través de juegos.
- Tema 5. Aplicando el aprendizaje en equipos.
- Tema 6. Aplicando el aprendizaje a través de juegos.
- Tema 7. La evaluación en el aprendizaje cooperativo / colaborativo.

Módulo II

- Tema 1. La generación .net y los migrantes digitales.
- Tema 2. Los docentes del siglo XXI.
- Tema 3. Nuevos paradigmas y modalidades educativas.
- Tema 4. Tecnologías novedosas en ambientes de aprendizaje.
- Tema 5. De la teoría a la práctica.

La duración del Diplomado es de 170 horas en línea que serán impartidos durante 7 semanas, en la plataforma que **"EL LICITANTE"** proponga, en las fechas propuestas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

II. Diplomado "TIC en Educación"

El Diplomado TIC en Educación deberá estar conformado por los siguientes temas:

- Nuevos enfoques para nuevos alumnos
- Nuevas tendencias en el diseño pedagógico (rapid learning, gamificación, microaprendizaje, storytelling)
- Nuevas modalidades para nuevas formas de aprender (aprendizaje híbrido, ubicuo, invisible, entre otros)
- Plataformas colaborativas: MOOC y repositorios digitales
- Entornos interactivos, simuladores y realidad aumentada
- Ubicuidad y wearables
- Aplicaciones web y App móviles en la enseñanza
- Aprendizajes personalizados: desde las redes hasta los PLE
- Aprendizaje invertido y evaluación por competencias



La duración del Diplomado es de 180 horas en línea que serán impartidos durante 7 semanas, en la plataforma que **"EL LICITANTE"** proponga, en las fechas propuestas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

2. Requerimientos para la impartición del curso:

- **"EL LICITANTE"** debe garantizar la compatibilidad de su plataforma con cualquier navegador.
- **"EL LICITANTE"**, debe garantizar respuestas a dudas en un tiempo máximo de 1 día.
- **"EL LICITANTE"** debe demostrar que ambos diplomados cuentan con registro ante una institución educativa o ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- **"EL LICITANTE"** deberá contemplar que la impartición del curso será llevado a cabo por medios virtuales, en la plataforma que él asigne y que los participantes que serán convocados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tengan acceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- **"EL LICITANTE"** deberá asignar un usuario y contraseña individual a cada participante, que le permita el ingreso a los contenidos del diplomado.

B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL LICITANTE"**, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá cargar en el portal de COMPRANET **"EL LICITANTE"**.

Documentación que deberá subir "EL LICITANTE" al portal de COMPRANET:

a) Experiencia del ponente

"EL LICITANTE" deberá demostrar que el Tutor o tutores cuentan con amplio conocimiento en por lo menos en una de las siguientes áreas: a) Micro-Learning, b) Rapid-Learning, c) Storytelling, d) Gamificación, e) Aplicaciones web y App móviles, f) Wearables, entre otras.

- Experiencia comprobable en por lo menos en una de las áreas mencionadas mediante constancia o certificado emitido por alguna institución, que acredite su experiencia y satisfacción de servicios. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.
- Debe comprobar mediante contrato o acta finiquito, que ha realizado trabajos en materia de cursos a distancia con el sector salud.
- Debe demostrar que ha impartido estos diplomados con una tasa de eficiencia terminal del 90%, mediante documentos oficiales emitidos

como actas avaladas en los registros de una Institución Educativa o en la Secretaría de Educación Pública.

- Debe demostrar que ambos diplomados cuentan con registro ante una institución educativa o ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la constancia emitida por dicha institución.

b) Propuesta económica

“EL LICITANTE” deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.

c) Cumplimientos de Contratos

“EL LICITANTE” deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados en un periodo de **1 año a la fecha**, por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.



d) Experiencia

“EL LICITANTE” debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en el inciso a) y c) respectivamente.

C. PRUEBAS

Las que se indican en el presente Anexo Técnico.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E264-2019 |  GOBIERNO DE MÉXICO  |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

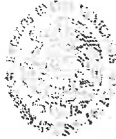

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

| | |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clave CUCOP | 33900012 |
| Descripción | SERVICIOS INTEGRALES |
| Unidad de Medida | Servicio |
| Partida Específica(COG) | 33903 |
| Objetivo del contrato | Servicio de Actualización mediante dos Diplomados virtuales en los temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación" |

D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.




| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E264-2019</p> |  <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

0029

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Actualización mediante dos Diplomados virtuales en los temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación".

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la realización del servicio será 2 semanas posteriores a la notificación del mismo.

LUGAR

El lugar de impartición del curso será en la plataforma que **"EL LICITANTE"**, designe y notificara vía correo electrónico al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la realización del servicio.

Los usuarios y contraseñas de los participantes para la Actualización mediante dos Diplomados virtuales en los temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación", establecidos en el **Anexo Técnico**, se enviarán a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y al correo de cada participante.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Asimismo, se solicita que **"EL LICITANTE"** presente:

- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados,



- b) Comprobante de que ambos diplomados cuentan con registro ante una institución educativa o ante la Secretaría de Educación Pública (SEP)
- c) Comprobante de que el Tutor o tutores cuentan con amplio conocimiento en por lo menos en una de las siguientes áreas: a)Micro-Learning, b)Rapid-Learning, c)Storytelling, d)Gamificación, e)Aplicaciones web y App móviles, f)Wearables, entre otras.
- d) Comprobante que avale la impartición estos diplomados con una tasa de eficiencia terminal del 90%, mediante documentos oficiales emitidos como actas avaladas en los registros de una Institución Educativa o en la Secretaría de Educación Pública
- e) Escrito, firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento de la impartición de la Actualización mediante dos Diplomados virtuales en los temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación". lo solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- f) Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha elaborado con anterioridad servicios de impartición de Cursos de Actualización Virtual con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- g) El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- h) Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h),

lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL LICITANTE"** acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = horas de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. El Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** para que éste realice el pago correspondiente.



Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"EI LICITANTE"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

| Concepto u obligación | Nivel de servicio | Unidad de medida | % Pena convencional/ deductiva | Límites de incumplimiento |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Servicio de Actualización mediante dos Diplomados virtuales en los temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación". | Que el contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico de los dos diplomados virtuales, sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido. | Por servicio | Se aplicará el 0.5% por hora de penalización sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio (Pena convencional) | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico. | Que los dos diplomados virtuales cumplan con el contenido solicitado. | No cumpla con lo solicitado | Se aplicará el 0.5% diario sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva) | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

1) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:



- a) **"EI LICITANTE"** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman el curso de actualización virtual, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten, para que su impartición sea de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.
- b) El Administrador de Contrato deberá notificar de forma inmediata a **"EI LICITANTE"**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EI LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E264-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL LICITANTE"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL LICITANTE"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL LICITANTE" acepta que el IMSS le efectúe el pago través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL LICITANTE").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL LICITANTE"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el **"EL LICITANTE"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, numero de ordenes(es) de



reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PRE! Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PRE! Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "**EI LICITANTE**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustará a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "**EI LICITANTE**" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "**EI LICITANTE**" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "**EI LICITANTE**", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituyo solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E264-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EI LICITANTE"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EI LICITANTE"**,

El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EI LICITANTE"**, y la otra quedará en poder el Administrador de Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes términos y condiciones, nos serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S9M0335**

ANEXO 2 (DOS)

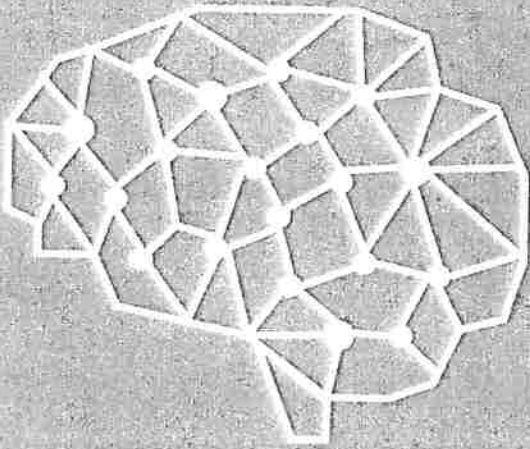
**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

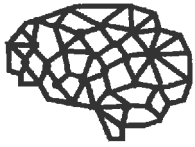
R



a) Propuesta Técnica
Grupo Avance Educativo
Eduavance

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL SIGLO XXI

Grupo Avance Educativo
Cuernavaca, Morelos, México.
<https://www.eduavance.com>
<https://aulavirtual.eduavance.com>
contacto@eduavance.com
+52 777 2454738
Facebook: @eduavance
Skype : eduavance



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Cuernavaca, Morelos, 21 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIO DE ACTUALIZACION MEDIANTE DOS
DIPLOMADOS VIRTUALES EN LOS TEMAS DE "FORMACION DOCENTE" Y TIC EN
EDUCACION"

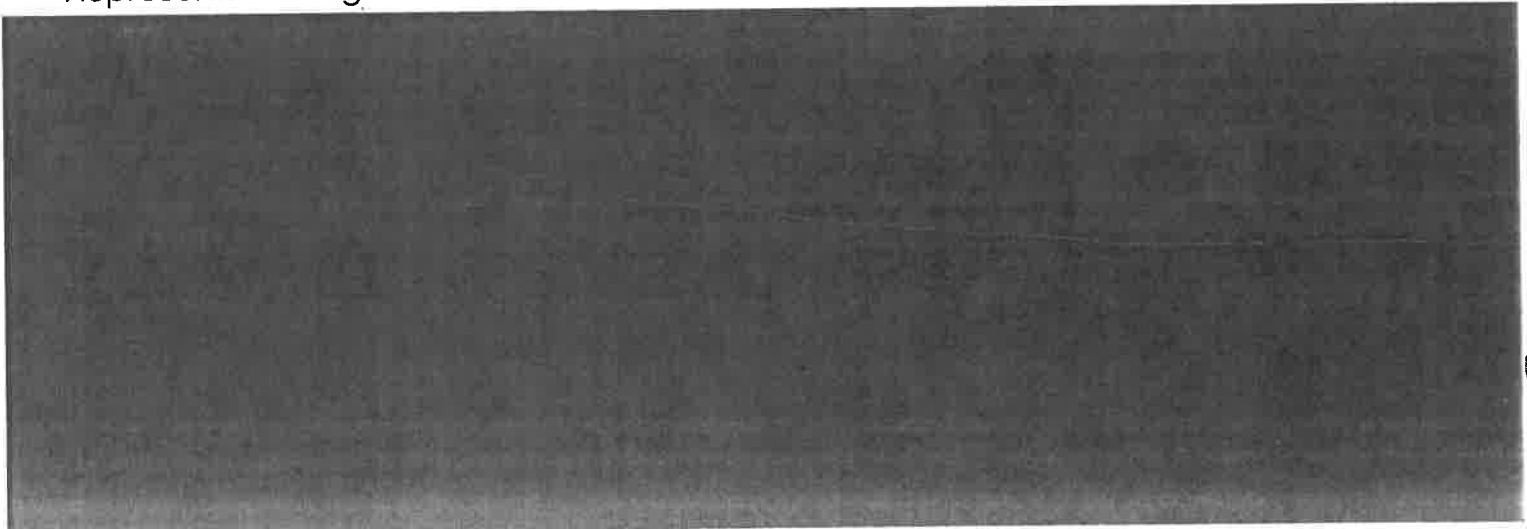
Solicitud de cotización: AA-050GYR019-E264-2019

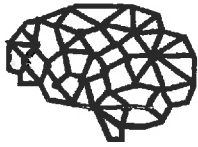
A quien corresponda:

Por este medio se adjunta la Propuesta Técnica que presenta Grupo Avance Educativo (Eduavance) para prestar el Servicios de actualizacion mediante dos diplomados virtuales en los temas de "Formacion docente" y TIC en educacion".

Agradeciendo su tiempo y atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal





Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIPLOMADO EN FORMACIÓN DOCENTE (170 HORAS - 17 CRÉDITOS)

NÚMERO DE REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:
17DAP42716

Consta de 2 cursos (7 semanas)

Curso 1: Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo
Curso 2: Innovación en ambientes de aprendizaje

DIPLOMADO VIRTUAL EN FORMACIÓN DOCENTE

REGISTRO OFICIAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 17DAP42716

2 CURSOS

Curso 1: Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo.
80 horas en 8 semanas

Curso 2: Innovación en ambientes de aprendizaje
80 horas en 8 semanas

Dirigido por
Grupo Avance Educativo

100% VIRTUAL

DOBLE DIPLOMA SE INSP. 17 CRÉDITOS



INSCRIPCIONES ABIERTAS
<http://inscripciones.eduavance.com>

Pagos por curso
Opciones de pagos diferidos
Descuentos para grupos

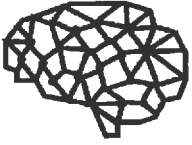


<http://inscripciones.eduavance.com>

CONTÁCTENOS

eduavance
contacto@eduavance.com
+52 777 2454738

Más de 1000 alumnos diplomados
de 14 países de la región



DIPLOMADO EN FORMACIÓN DOCENTE

Descripción del Curso 1: Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo

Horas: 90 (10 horas semanales - 4 semanas)

Modalidad: Virtual tutorada. El tutor es responsable de apoyar al alumno en todo momento y de garantizar su aprendizaje.

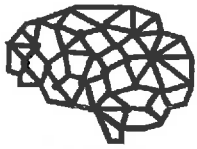
COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Trabajar en equipo aplicando los aprendizajes cooperativo y colaborativo.
2. Aplicar los aprendizajes cooperativo y colaborativo como estrategias instruccionales integrales y como prácticas cotidianas de enseñanza.
3. Reconocer la importancia de la evaluación en el aprendizaje cooperativo / colaborativo.
4. Utilizar novedosas tecnologías y recursos informáticos en su práctica docente.

TEMAS:

- Tema 1. Las estrategias didácticas en el aprendizaje cooperativo / colaborativo.
- Tema 2. El aula invertida o aula al revés.
- Tema 3. La Educación Libre de Improvisación (El método ELI).
- Tema 4. El aprendizaje en equipo y a través de juegos.
- Tema 5. Aplicando el aprendizaje en equipos.
- Tema 6. Aplicando el aprendizaje a través de juegos.
- Tema 7. La evaluación en el aprendizaje cooperativo / colaborativo.

En la primera semana se brinda espacio para la inducción.



DIPLOMADO EN FORMACIÓN DOCENTE

Descripción del Curso 2: Innovación en ambientes de aprendizaje

Horas: 80 (10 horas semanales - 3 semanas)

Modalidad: Virtual tutorada. El tutor es responsable de apoyar al alumno en todo momento y de garantizar su aprendizaje.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Trabajar en equipo aplicando técnicas de aprendizaje en grupo.
2. Redimensionar los roles en el proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Identificar los nuevos estilos de aprendizaje en la era digital.
4. Reconocer las nuevas habilidades del pensamiento de la generación .net.
5. Diseñar ambientes innovadores de aprendizaje para la generación .net y los migrantes digitales.
6. Aplicar tecnologías en el aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.

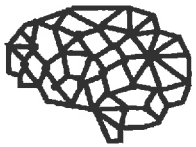
TEMAS:

- Tema 1. La generación .net y los migrantes digitales.
- Tema 2. Los docentes del siglo XXI.
- Tema 3. Nuevos paradigmas y modalidades educativas.
- Tema 4. Tecnologías novedosas en ambientes de aprendizaje.
- Tema 5. De la teoría a la práctica.

ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO:

Para acreditar el Diplomado en formación docente será necesario que el participante:

1. Realice todas las actividades de ambos cursos aunque no se le soliciten entregables.
2. Entregue en tiempo y con calidad todas las evidencias requeridas en ambos cursos.
3. Participe activamente en el trabajo en equipo solicitado y en los foros en ambos cursos.
4. Alcance como mínimo 80 puntos sobre un total de 100 en cada uno de los dos cursos.



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN (180 HORAS - 18 CRÉDITOS)

NÚMERO DE REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:
17DAP45316

Un solo curso en 3 módulos, 7 semanas

DIPLOMADO VIRTUAL TIC EN EDUCACIÓN

180 HORAS

TUTOREADO

Micro-Learning

Rapid-Learning

Storytelling

Gamificación

Wearables

Simuladores

LMS

e-Docentes

Ubiquitus

Mobile

Hybrid Learning

100% Virtual

contacto@eduavance.com

(777) 245 47 38

www.eduavance.com



DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN

Descripción

Horas: 180 (15 horas semanales - 7 semanas)

Modalidad: Virtual tutorada. El tutor es responsable de apoyar al alumno en todo momento y de garantizar su aprendizaje.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Aplicar herramientas tecnológicas en el proceso de enseñanza aprendizaje para promover el aprendizaje permanente y reflexivo.
2. Diseñar procesos de enseñanza aprendizaje a través de la estructuración de situaciones en la que los estudiantes apliquen sus competencias cognitivas utilizando las TIC.
3. Utilizar las TIC con el fin de diseñar redes y comunidades del conocimiento.
4. Desempeñar un papel de liderazgo en el uso de la innovación tecnológica y el aprendizaje permanente enriquecido con TIC.
5. Trabajar en equipo aplicando técnicas de aprendizaje en grupo.

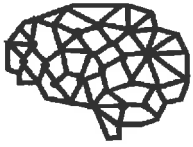
TEMAS:

- Nuevos enfoques para nuevos alumnos
- Nuevas tendencias en el diseño pedagógico (rapid learning, gamificación, microaprendizaje, storytelling)
- Nuevas modalidades para nuevas formas de aprender (aprendizaje híbrido, ubicuo, invisible, entre otros)
- Plataformas colaborativas: MOOC y repositorios digitales
- Entornos interactivos, simuladores y realidad aumentada
- Ubicuidad y wearables
- Aplicaciones web y App móviles en la enseñanza

- Aprendizajes personalizados: desde las redes hasta los PLE
- Aprendizaje invertido y evaluación por competencias

Para acreditar el Diplomado será necesario que el participante:

1. Realice todas las actividades aunque no se le soliciten entregables.
2. Entregue en tiempo y con calidad todas las evidencias requeridas.
3. Participe activamente en el trabajo en equipo solicitado y en los foros.
4. Alcance como mínimo 80 puntos sobre un total de 100 en todo el curso.



CARACTERÍSTICAS DE AMBOS DIPLOMADOS

DISEÑO PEDAGÓGICO

Ambos Diplomados están diseñados desde un modelo constructivista, que posibilite a los estudiantes construir sus propios conocimientos.

Se basan en el enfoque por competencias, buscando no solo traspasar el saber conocer, sino desarrollar el saber hacer (habilidades docentes) y, sobre todo, reforzar el saber ser, movilizando las actitudes necesarias para la docencia del Siglo XXI y las competencias fundamentales asociadas: búsqueda de información digital, desaprender para aprender, autorregulación y disciplina, etc.

Al ser educación para adultos, se toman en cuenta metodologías novedosas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje, entre ellas, la andragogía, la didáctica para adultos, y el entrenamiento mental, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Ambos Diplomados fomentan el aprendizaje cooperativo y colaborativo a través de experiencias virtuales de trabajo en equipo.

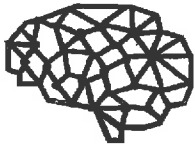
Sus principales características son:

1. 100% en línea
2. Asincrónicos, disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana
3. Modalidad tutorada
4. Reuniones sincrónicas semanales de apoyo y seguimiento
5. Compromiso de respuesta a los alumnos en menos de 12 horas
6. Seguimiento personalizado
7. Actividades calendarizadas
8. Emisión de Diploma avalado por la SEP

COMPROMISOS DE TRABAJO

Grupo Avance Educativo se compromete con sus usuarios, en todos sus Diplomados a:

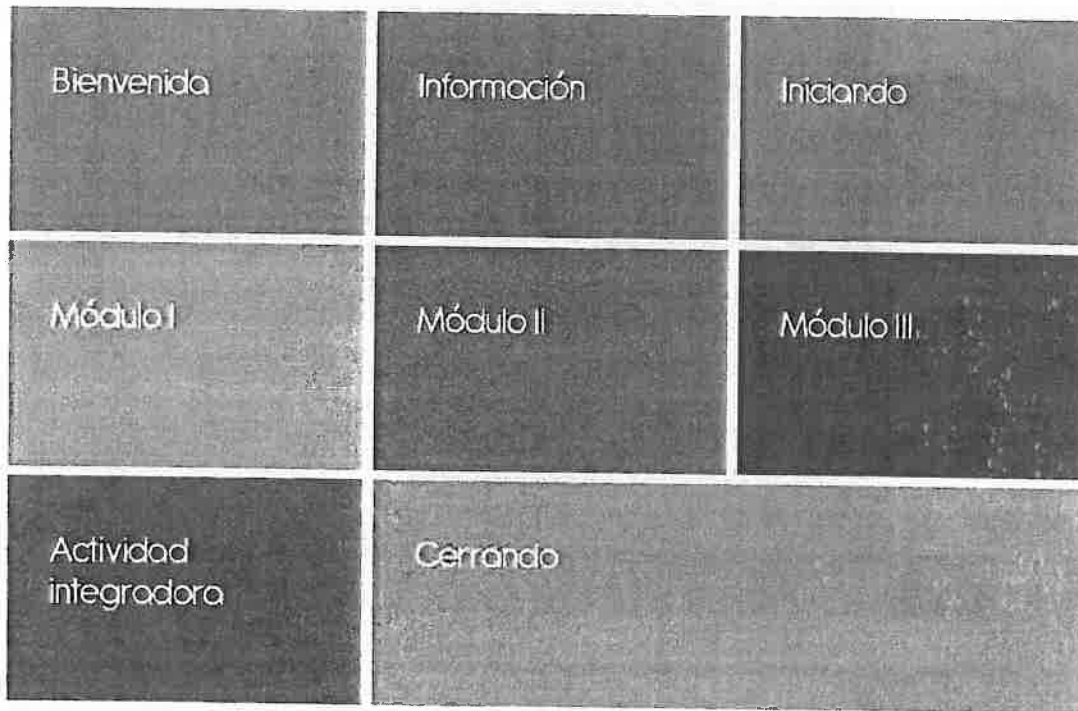
1. Apoyarlos en todo momento y mantener un seguimiento personalizado del desempeño de cada uno de ustedes.
2. Responder sus dudas e inquietudes en menos de 12 horas.
3. Animar los foros y contribuir al desarrollo del pensamiento crítico y las actitudes necesarias a la docencia.
4. Brindarles información adicional de calidad.
5. Calificar de inmediato sus actividades de la semana.

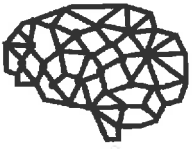


INTERFASES GRÁFICAS Y NAVEGACIÓN

Las interfaces de ambos Diplomados son intuitivas y sencillas de navegar. Son compatibles con todos los exploradores. A continuación, algunos ejemplos:

DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN





| TEMAS | Eje saber (Movilización de conocimientos) | Eje saber hacer (Desarrollo de habilidades) | Eje saber ser (Reforzamiento de actitudes) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Tema 1 Nuevos enfoques para nuevos olmos Fecha de inicio: 2 de abril De clic en cada eje de tema para ver las actividades a realizar | Descubre que las TIC han permitido innovaciones tecnológicas de la pedagogía que le permiten tener nuevos caminos para nuevas formas de aprender. | Trabaja en video en vivo con los temas de Tecnología. | |
| Tema 2 Nuevas tendencias en el diseño pedagógico Fecha de inicio: 13 de abril De clic en cada eje de tema para ver las actividades a realizar | Sépt que el diseño de las secuencias didácticas debe ir acorde a las nuevas formas de aprender, a través de la enseñanza rápida, el microaprendizaje, el uso de juegos y de historias. | Elabora microcómics y una historia. | Elabora un plan de lecciones del formato moderno para las unidades de los cursos. |
| Tema 3 Nuevas modalidades para nuevas formas de aprender Fecha de inicio: 19 de abril De clic en cada eje de tema para ver las actividades a realizar | Descubre que las nuevas formas de aprender han acelerado la aparición de nuevas modalidades educativas. | Compara una página web con una página de aplicación móvil en un celular. | Debate sobre la importancia de la diversidad en nuestras aulas. |



Módulo II

Tema 1: Plataformas colaborativas

Saber

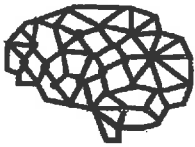
Saber hacer

Saber ser

El desarrollo de la web en sus versiones 2.0 y 3.0 ha permitido disponer de plataformas y espacios colaborativos que se convierten en herramientas de excelencia para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los cursos, nuevos abordados en línea fincan por su adaptación en inglés con un ejercicio de clic.



R



Modulo I

Tema: Nuevas tendencias en el diseño pedagógico

El diseño pedagógico de las secuencias didácticas debe adaptarse a las nuevas formas de aprender, a través de la enseñanza rápida o el microaprendizaje, el uso de juegos y de historias. No obstante, ello no debe ser en detrimento del desarrollo de las habilidades de reflexión y pensamiento crítico en los nuevos alumnos.

Enseñanza rápida (Rapid-learning)

Una tendencia actual del diseño pedagógico e instruccional es la enseñanza rápida o rapid-learning. Es una metodología para elaborar cursos virtuales y publicar el aprendizaje de manera sencilla y ágil.

Microaprendizaje (Micro-learning)

El microaprendizaje o micro-learning es una metodología de aprendizaje que se basa en microcontenidos. El alumno accede a la información en unidades pequeñas de contenido interconectadas.

Los juegos educativos (Gamificación)

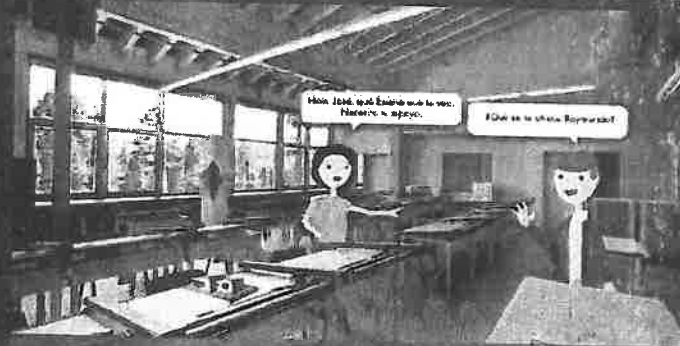
Es el empleo de mecánicas de juego en entornos educativos con el fin de potenciar la motivación, la concentración, la cooperación y otros valores positivos con fines a los juegos. Se trata de una pedagogía estratégica para atraer y motivar a los estudiantes.

Las historias (Storytelling)

Es una forma de diseñar secuencias didácticas a través de la narrativa. Usamos la historia o historias de forma multimedia y/o multimedios para atraer y motivar a los estudiantes a partir de historias interactivas enfocadas al aprendizaje.

12 | TENDENCIAS EN EL DISEÑO PEDAGÓGICO

La masificación de las TIC ha dado lugar a la coexistencia de diferentes plataformas y entornos que redimensionan el espacio y el tiempo. La ubicación en nuestra vida va en incremento. ¿Dónde estamos ahora? ¿En nuestro hogar? ¿En nuestro trabajo? ¿En el aula virtual? ¿En una red social? En la actualidad podemos estar simultáneamente en varios lugares gracias a las TIC. Ello se potenciará en el futuro con los wearables: dispositivos que usaremos y que añadirán el internet a nuestros cuerpos. ¿No podemos pensar en la utilidad de todo ello para el proceso de enseñanza aprendizaje?



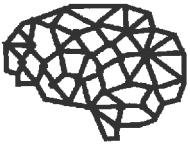
Frente que estoy en un salón y me han pedido que ande una buena clase me he dado cuenta que me falta un poco de tecnología en el aula. ¿No podemos pensar en la utilidad de todo ello para el proceso de enseñanza aprendizaje?



Claro que sí. Vamos a mejorar esta tecnología en el aula.



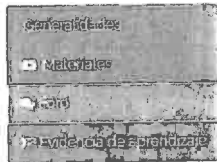
Handwritten mark or signature.



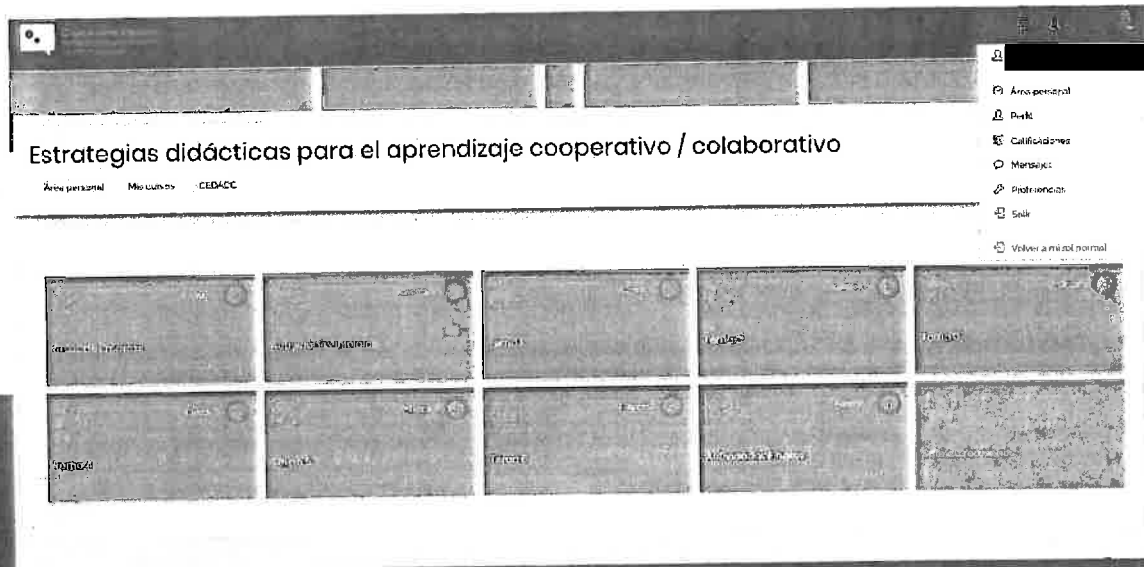
DIPLOMADO EN FORMACIÓN DOCENTE

El aprendizaje cooperativo...

Inicio: 11 de marzo
Horas de dedicación: 10

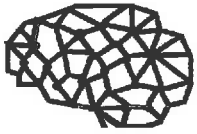


Comente en el foro el siguiente fragmento de la película "El espejo tiene dos caras" ¿A cuál de los dos profesores se parece Usted cuando imparte clases? ¿A él? ¿A ella? ¿Aplican estos profesores el aprendizaje cooperativo?

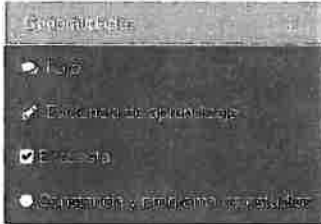


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

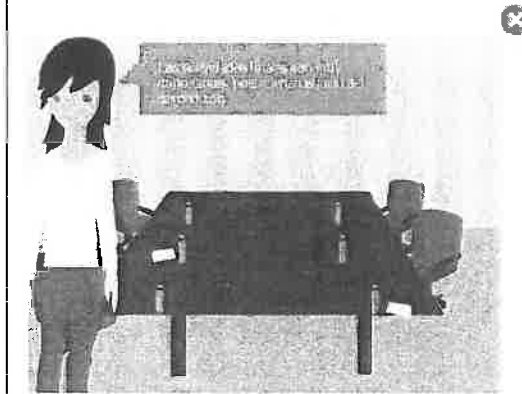
2

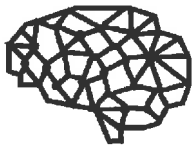


- Inicio: 1 de julio
- Horas de dedicación: 10

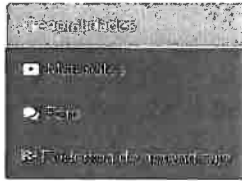


En esta sección Usted termina el curso "Innovación en ambientes de aprendizaje" y también el Diplomado en formación docente. Es importante que realice estas actividades finales pues constituyen la evaluación final e integral de su aprendizaje. Si necesita más información o tiene cualquier duda, por favor, comuníquese con su tutor.





📅 Inicio: 3 de junio
🕒 Horas de dedicación: 10



COMPETENCIAS

- Reconocer el conectivismo como un paradigma explicativo del proceso de enseñanza aprendizaje actual
- Distinguir el aprendizaje ubicuo como una modalidad educativa vanguardista



ESPACIOS PARA EL APRENDIZAJE Y ACCESO

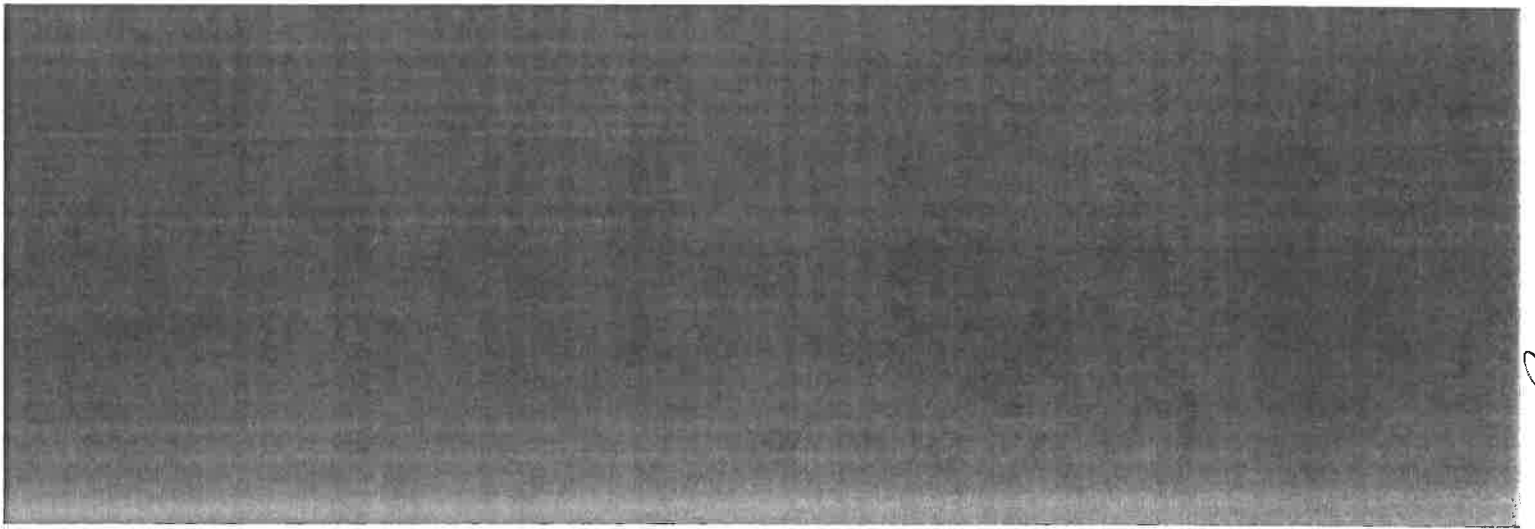
Espacio1 (principal): Aula virtual

Es donde están todas las actividades del Diplomado. Disponible los 7 días, las 24 horas. Se encuentra en: <https://aulavirtual.eduavance.com> y se entrega usuario y contraseña individual a cada participante

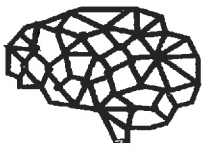
Espacio 2 (secundario): Sala de reuniones sincrónicas. Se brindan reuniones semanales virtuales una vez por semana para aclaración de dudas.

Se entrega a cada participante el enlace y los horarios disponibles

Espacio 3 (notificaciones): App Moodle para recibir notificaciones. Se descarga en los celulares y se entra con las mismas credenciales del aula virtual.



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

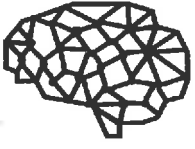
ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA - SERVICIO DE ACTUALIZACION MEDIANTE DOS DIPLOMADOS VIRTUALES EN LOS TEMAS DE "FORMACION DOCENTE" Y TIC EN EDUCACION"

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN AA-050GYR019-E264-2019

| Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-------------------|
| Actualizar a 60 participantes que serán convocados por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en los temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación", mediante el uso de plataformas educativas virtuales, orientados principalmente a brindarles herramientas metodológicas para el diseño, la implementación y evaluación de cursos en diferentes temáticas, con las características que se explicitan en la Propuesta Técnica. | 1 | 346,500.00 | 346,500.00 |
| Subtotal | | | 346,500.00 |
| IVA | | | 0 |
| Total | | | 346,500.00 |

Monto Total en Letra

Trescientos cuarenta y seis mil quinientos MXN



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Vigencia de la cotización: 4 meses a partir de la fecha de elaboración.

Cuernavaca, Morelos, 21 de octubre de 2019

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E264-2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 29 de octubre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E264-2019, para la contratación del Servicio de Actualización mediante dos Diplomados Virtuales en los Temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación" requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio 099001310000/1061/2019, de conformidad con lo siguiente:-----

----- Adjudicación -----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se menciona al participante cuya proposición resultó solvente técnicamente, conforme a lo señalado en el oficio 099001310000/DCAT/051/2019 de 23 de octubre de 2019, signado por la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta

Table with 3 columns: No., Participante, Resultado de la Evaluación Técnica. Row 1: 1, GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V., Si Cumple

La propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente:

Table with 2 columns: Participante, Importe Total sin I.V.A. Row 1: GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V., \$346,500.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, una vez analizada técnico, legal y económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 000055695-2019, se determina adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Actualización mediante dos Diplomados Virtuales en los Temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación" al participante GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V., por un importe de \$346,500.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento.-----



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E264-2019

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por el área requirente del servicio.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizara como plazo máximo el **13 de noviembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E264-2019

entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E264-2019

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral **3 incisos: f), g) h) e i).**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

| Evaluación | Servidor Público Responsable |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evaluación técnica | Dra. Cynthia Rosas Magallanes Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico |
| Evaluación legal y económica | Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **11:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas, 2 hojas de la evaluación técnica y 1 de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----



SIN TEXTO

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S9M0335**

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2



Of N° 09900T3T0000/ 1063 /2019

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2019.

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Administración
Presente

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento de contratación del Servicio de Actualización mediante dos Diplomados virtuales en los temas de "Formación Docente" y "TIC en Educación" y en términos de la políticas 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo a la:

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico.

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Agradezco mucho su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

Ccp. Dra. Cynthia Rosas Magallanes- Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa -Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
★ 09 OCT 2019 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CRM/JOC/mft

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

[Handwritten mark]